Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210077500
ACCIONANTE: JOSÉ ALBERTO BAYONA SANABRIA.
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada **JOSÉ ALBERTO BAYONA SANABRIA,** identificado con C.C. No. 19.273.726, contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para **que en el término de un (1) día** contado a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Se ordena la vinculación de **COLPENSIONES**, **OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, y la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por el tutelante y hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ef4657f1ca3bd44205670355c0508894e682a4046ad3b5b0b396056573172b7
Documento generado en 17/09/2021 01:28:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica